

ACTA EXTENSA
PRIMERA SESIÓN ANUAL (24 DE ABRIL 2024)
COMITÉ DE MANEJO DE ALGAS PARDAS REGIÓN DE COQUIMBO
(Carácter ordinaria-Telemática)

ASISTENCIA MIEMBROS COMITÉ DE MANEJO DE ALGAS PARDAS, REGIÓN DE COQUIMBO

Institución	Cargo	Representante	Nombre	Asistencia
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura	Presidente	Titular	Javier Chávez Vilches	Presente
		Suplente	Manuel Andrade Franco	Presente
Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante Nacional	-	Titular	Ricardo Alcaino Trincado	Ausente
		Suplente	Lorenzo Panes Ramirez	Presente
Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura	-	Titular	Cecilia Solís Fernández	Presente
		Suplente	Cristian López Luna	Presente
Sector pesquero artesanal Provincia de Elqui	Primer cargo	Titular	Gabriel Molina Madariaga	Presente
		Suplente	José Ramos Coz	Ausente
Sector pesquero artesanal Provincia de Elqui	Segundo cargo	Titular	Cristian Pizarro Bugueño	Ausente
		Suplente	Paula Varela Muñoz	Presente
Sector pesquero artesanal Provincia de Limarí	Tercer cargo	Titular	Lucema Bugueño Antiquera	Justifica
		Suplente	Jorge Veliz Rivera	Ausente
Sector pesquero artesanal Provincia de Limarí	Cuarto cargo	Titular	José Ernesto Cárdenas Oporto	Justifica
		Suplente	Sergio Carvajal Contreras	Justifica
Sector pesquero artesanal Provincia de Choapa	Quinto cargo	Titular	Segundo Tapia Avalos	Justifica
		Suplente	Herjan Torreblanca Cortés	Ausente
Sector pesquero artesanal Provincia de Choapa	Sexto cargo	Titular	Enrique Altamirano Tordecilla	Justifica
		Suplente	Raúl Silva Gálvez	Ausente
Sector plantas de proceso	-	Titular	Vacante	
		Suplente	Vacante	

INVITADOS/AS

Nombre	Institución/sector	Contacto
Karin Silva A.	SUBPESCA/profesional URB	ksilva@subpesca.cl
Pablo Bonati D.	SUBPESCA/Profesional Atacama DZP	pbonati@subpesca.cl

ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

El miércoles 24 de abril se desarrolla la sesión N°1 del Comité de Manejo de algas pardas, Región de Coquimbo, la que inicia a las 10:00 horas y finaliza a las 12:45 horas. Se desarrolla en modalidad telemática, siendo presidida por el Sr. Javier Chávez, quien da la bienvenida a los miembros del comité y realiza lectura de la agenda, señalando los temas a tratar. Asimismo, se contó con la participación del presidente Suplente, el Sr. Manuel Andrade, y profesionales de la Subsecretaría, el Sr. Pablo Bonati y la Sra. Karin Silva. Se desarrolla sesión con un quorum de 5 representantes de un total de 9 representantes en ejercicio.

PRINCIPALES TEMAS TRATADOS

- Palabras de bienvenida y saludo inicial del presidente al Comité de Manejo.
- Revisión y Aprobación de Acta extensa de la sesión N°05 del Comité de Manejo, año 2023.
- Desempeño Pesquería recurso algas pardas región de Coquimbo, año 2023 y enero-abril 2024 (SNP-CQBO).
- Alcances de la Ley N° 21.651/2024 "Ley Bentónica" (SSPA).
- Plan de Trabajo en Cambio Climático en el Comité de Manejo (SSPA).
- Programación sesiones ordinarias del Comité, año 2024 (SSPA).
- Lectura Acta Sintética.
- Varios.

TEMAS DESARROLLADOS EN SESIÓN

1. REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTA EXTENSA DE LA SESIÓN N°5 DE 2023

Se aprueba por consenso del comité, dejar pendiente para la próxima sesión la aprobación del acta extensa sesión N°05 del año 2023 con el objetivo que cada representante realice la revisión al citado documento de manera oportuna. En este contexto, se solicita a cada uno de los representantes del sector artesanal realizar la actualización de sus correos.

2. DESEMPEÑO DE LA PESQUERIA RECURSO ALGAS PARDAS REGIÓN DE COQUIMBO, AÑO 2023 Y PERIODO ENERO-ABRIL DE 2024 (SNP_CQBO).

- CONSUMO CUOTA ALGAS PARDAS, PERIODO 2023

Para el año 2023, el consumo de la cuota autorizada a la fecha por tipo de recurso correspondió a: 89% en huiro negro, 96% en huiro palo y cerca del 75% para huiro flotador (Figura 1).

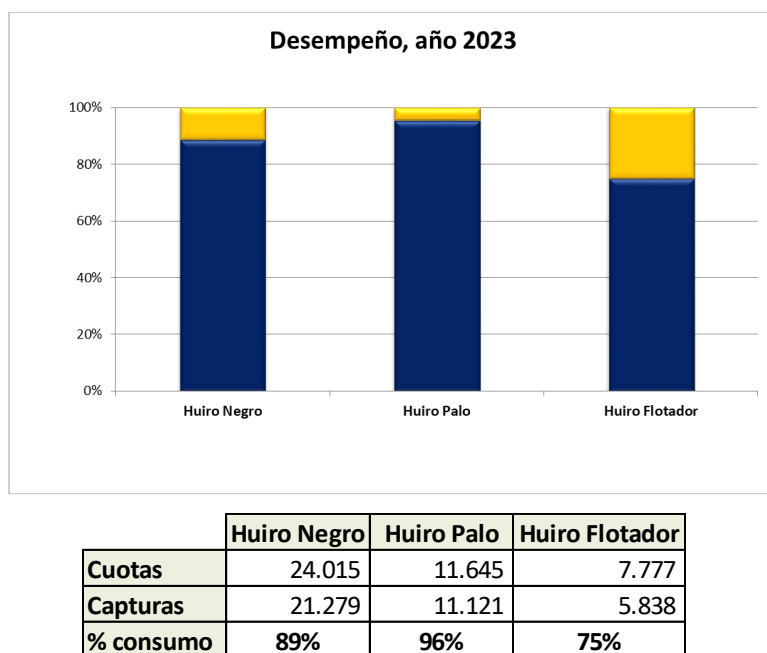


Figura 1. Desempeño consumo cuota algas pardas, Región Coquimbo, 2023.

Fraccionamiento Varado

Respecto al **Huiro negro varado** desagregado por comuna, se observó que en todos los casos existió un saldo positivo de la cuota (Figura 2). En **Huiro palo varado** esta tendencia solo se observó en tres comunas de la región (Coquimbo, Canela y Los Vilos), sin embargo, en las comunas de La Higuera-La Serena y Ovalle se estimó un exceso en el consumo de la cuota (Figura 3). Respecto al **Huiro flotador varado**, la comuna de la Higuera realizó un consumo total de la cuota autorizada, a diferencia de las otras comunas donde se estimó un saldo positivo, principalmente en la comuna de Coquimbo, donde el consumo alcanzó el 40% de la cuota autorizada, quedando por tanto un 60% de la cuota autorizada disponible (Figura 4).

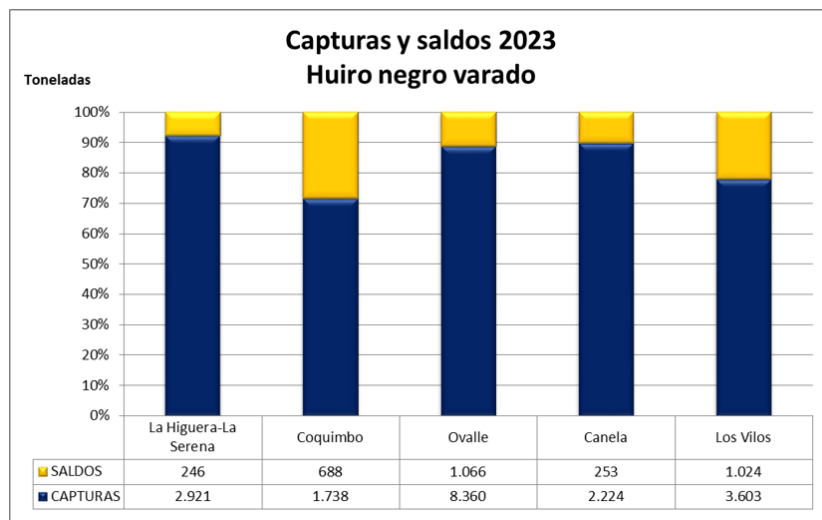


Figura 2. Consumo huiro negro varado, Región Coquimbo 2023.

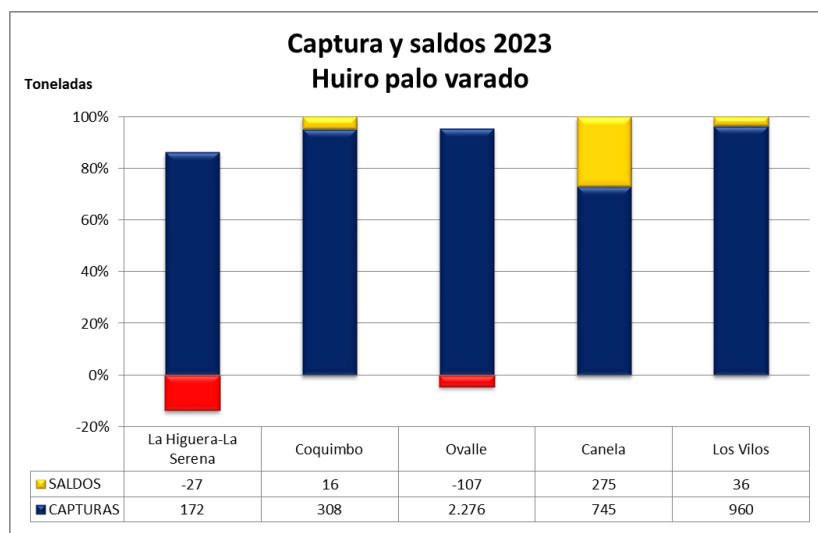


Figura 3. Consumo huiro palo varado, Región Coquimbo, 2023.

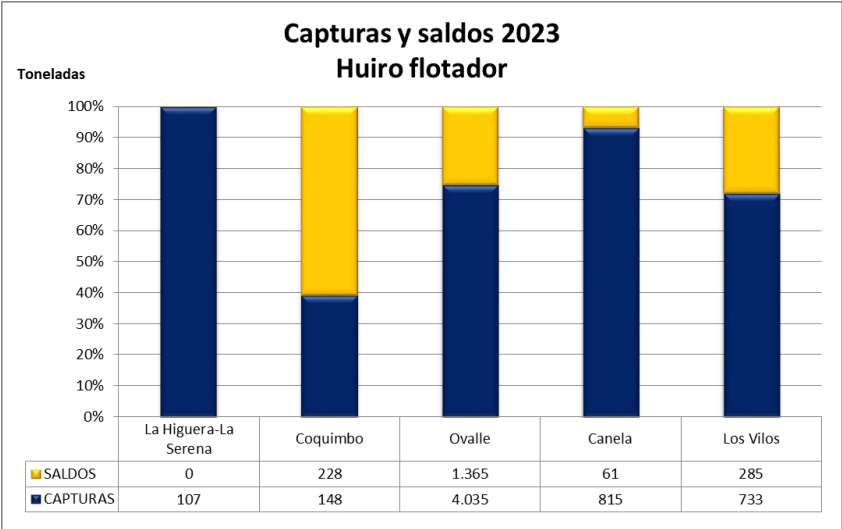


Figura 4. Consumo huiro flotador varado, Región Coquimbo, 2023.

Fraccionamiento barreteado

Para igual periodo, en la condición de alga **barreteada** se puede indicar que, para **Huiro negro** en todas las comunas existió sobreconsumo de la cuota autorizada (%), con énfasis en la comuna de La Higuera-La Serena (130 %) (Figura 5).

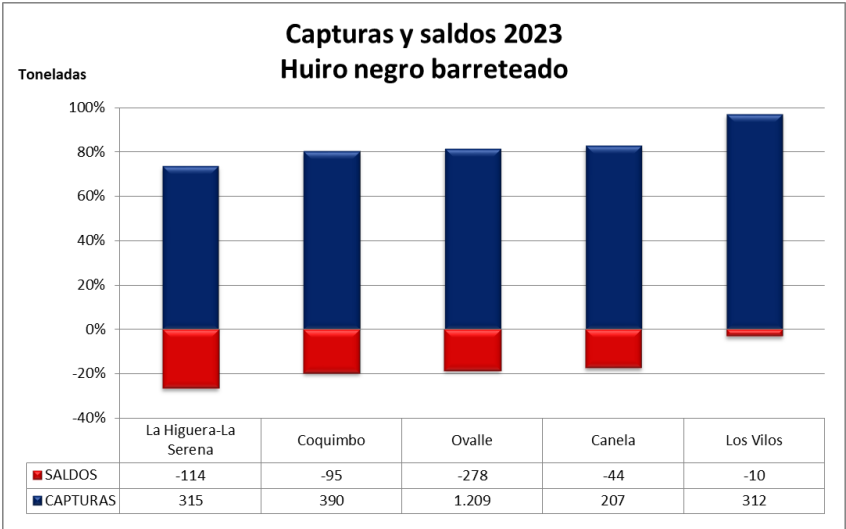


Figura 5. Consumo huiro negro barreteado, Región Coquimbo, 2023.

En el recurso **Huiro palo barreteado**, las únicas comunas que presentaron sobreconsumos correspondieron a Coquimbo con 47 t, Ovalle con 66 t y Canela con 18 t adicionales, a diferencia de las comunas de La Higuera-La Serena que presentó saldos positivos de 123 t y Los Vilos con 338 toneladas (Figura 6).

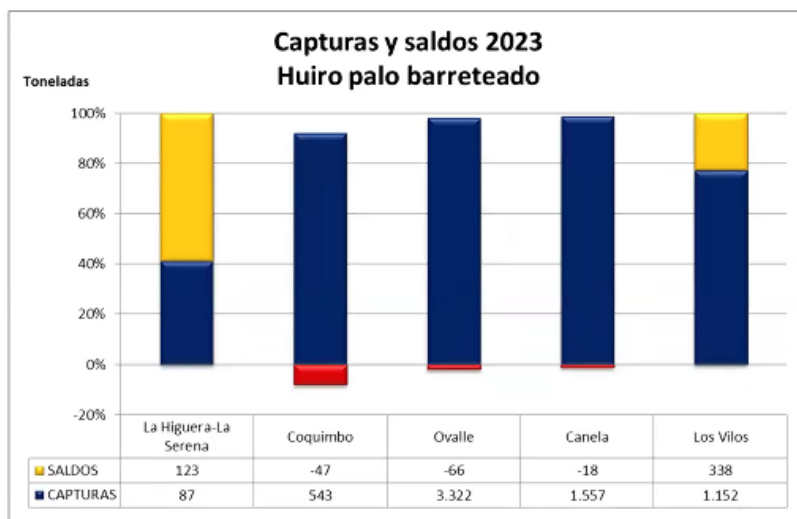


Figura 6. Consumo huiro palo barreteado, Región Coquimbo, 2023

- **CONSUMO CUOTA ALGAS PARDAS, ENERO-ABRIL, 2024.**

Respecto al desempeño del consumo de la cuota de algas pardas para el periodo enero-abril de 2024, se observa que para los tres recursos (huiro negro, huiro palo y huiro flotador), existe un saldo positivo de la cuota autorizada, con valores de 66% en Huiro negro, 71% en Huiro palo y 46% en Huiro flotador (Figura 7). En Huiro flotador, la mayor actividad de recolección se realiza durante el primer semestre del año, con un decaimiento progresivo hacia finales del año.

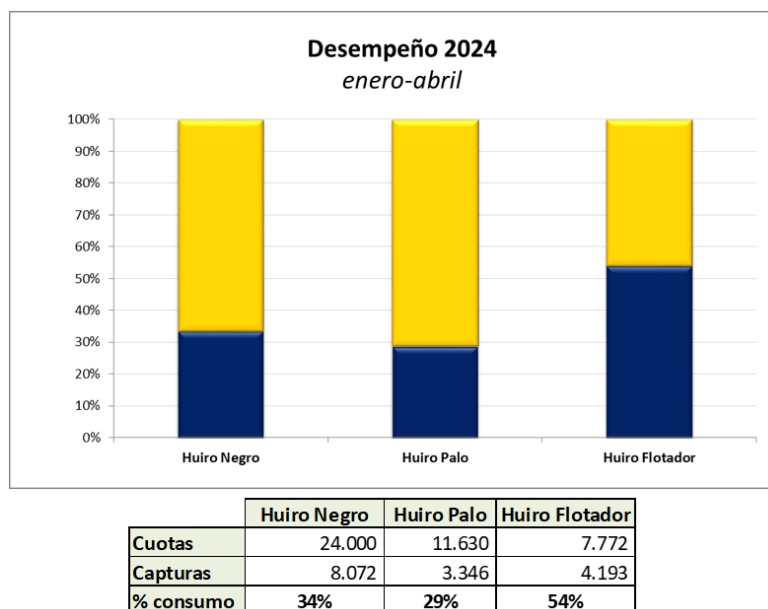
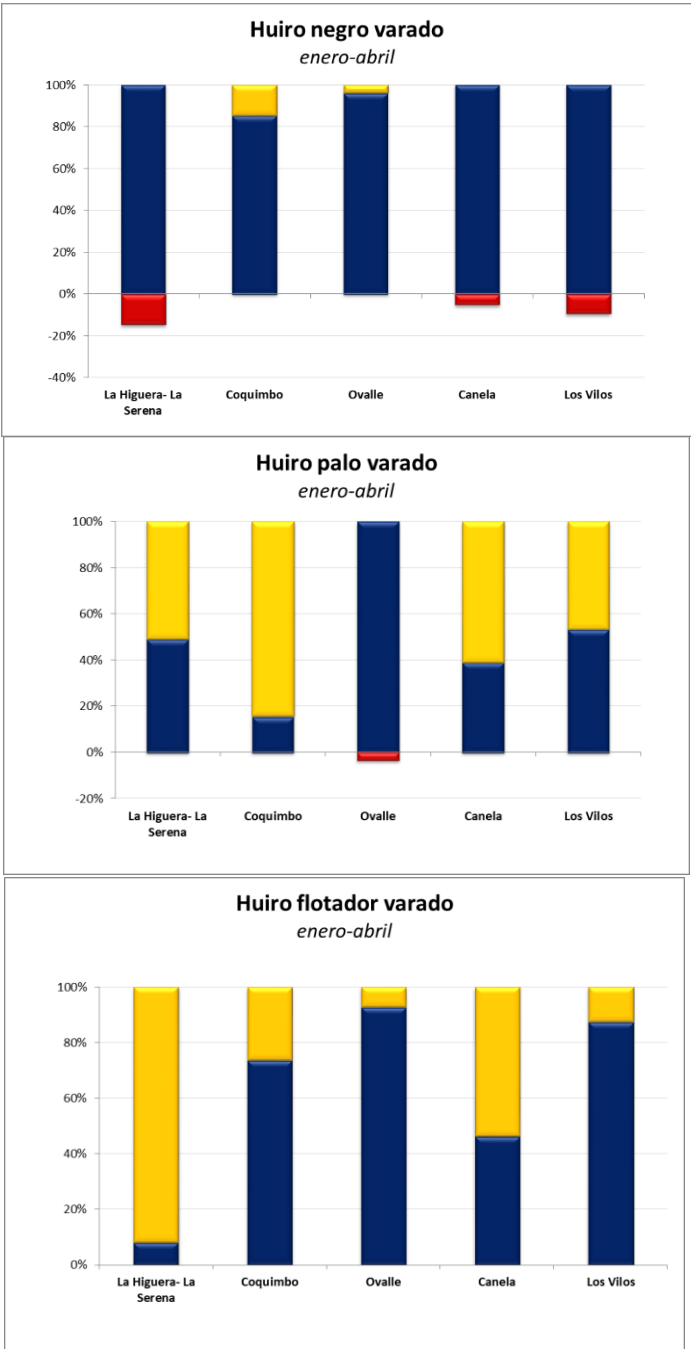


Figura 7. Consumo cuota algas pardas, periodo enero-abril, Región Coquimbo, 2024.

Al realizar el análisis desagregando por comuna, se observa que, la cuota de **Huiro negro varado** presentó valores de sobreconsumo en las comunas de La Higuera-La Serena (61 t), Canela (43 t) y Los Vilos 138 t), a diferencia de las comunas de Coquimbo y Ovalle que mantienen saldos positivos de cuota, con 117 t y 125 t, respectivamente. Respecto al **Huiro palo varado**, en todas las comunas se registran saldos positivos de cuota, a excepción de la comuna de Ovalle, con un sobreconsumo de 24 t. En el recurso Huiro flotador varado, en todas las comunas se registran saldos positivos de cuota, principalmente en la comuna de La Higuera-La Serena, seguido de la comuna de Canela, con 184 t, y 531 t respectivamente (Figura 8).



	CUOTAS VARADO			CAPTURAS			SALDOS		
	HN	HP	HM	HN	HP	HM	HN	HP	HM
La Higuera- La Serena	1.108	52	200	1.269	26	16	-161	26	184
Coquimbo	791	176	280	674	27	206	117	149	74
Ovalle	3.159	684	3.432	3.034	708	3.181	125	-24	251
Canela	841	336	988	884	132	457	-43	204	531
Los Vilos	1.471	300	380	1.609	160	332	-138	140	48
	7.370	1.548	5.280	7.469	1.053	4.193	-99	495	1.087

Figura 8. Consumo huiro negro, huiro palo y huiro flotador, entre enero y abril 2024, Región Coquimbo.

En igual periodo (enero-abril), el desempeño de las cuotas de captura en la modalidad de **barreteado** en **Huiro negro** se observa que solo existen saldos positivos en las comunas de La Higuera-La Serena, Coquimbo y Ovalle, con 4t, 63 t y 54 t respectivamente, a diferencia de Canela y Los Vilos, donde se registran sobreconsumos de las cuotas autorizadas para este periodo, con valores de 18t y 66 t, respectivamente. En **Huiro palo barreteado** se observa que, en todas las comunas existen saldos positivos de cuotas, principalmente en la comuna de La Higuera-La Serena y en menor medida en la comuna de Ovalle, respecto a la cota autorizada (Figura 9).

Debido al interés del representante de la provincia de La Higuera -La Serena en el comité de manejo por contar con disponibilidad de cuota de varado en esta comuna, se podría evaluar la distribución de cuota entre modalidades, en el sentido de reasignar parte de la cuota de barreteado para varado.

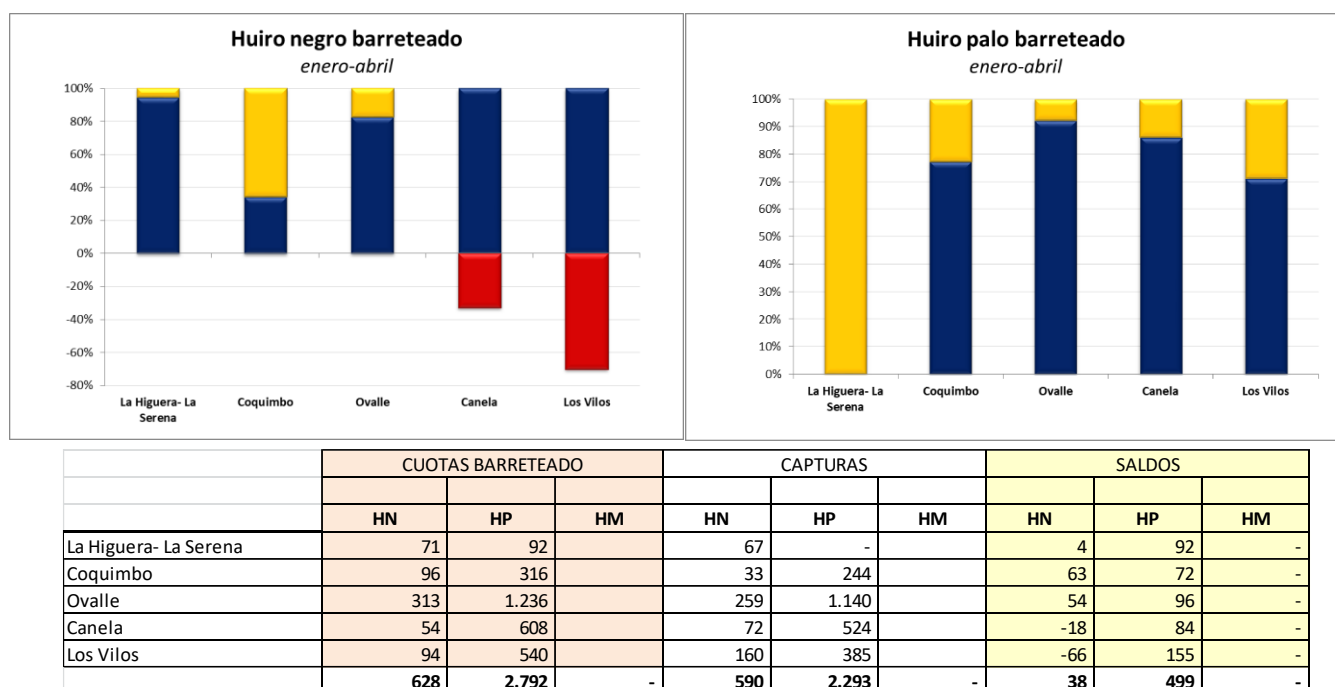


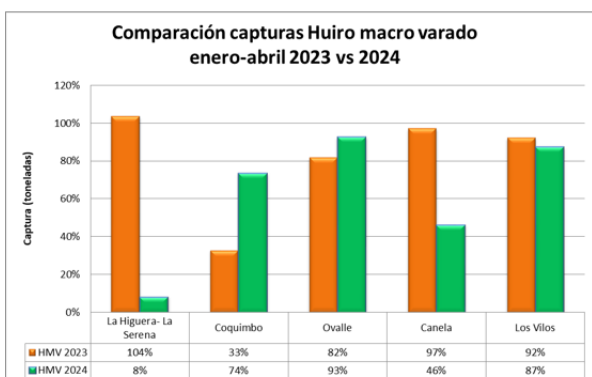
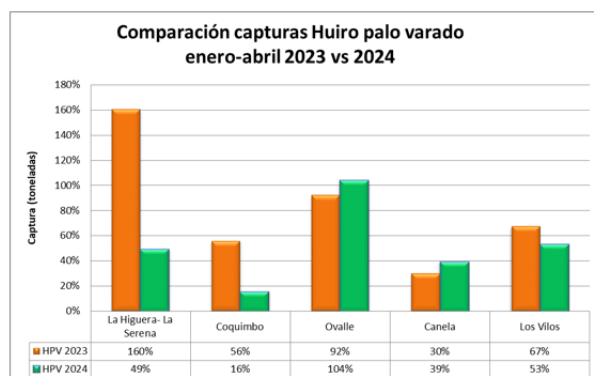
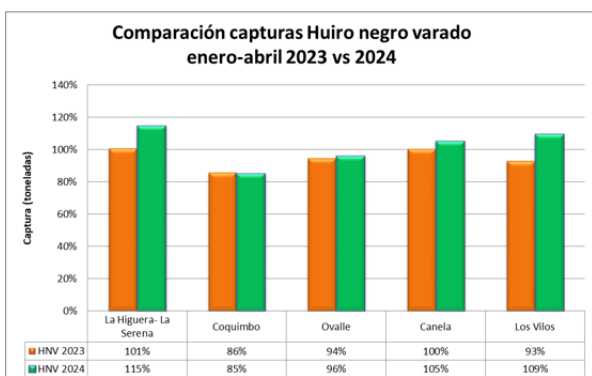
Figura 9. Consumo cuota huiro negro, huiro palo barreteado, periodo enero-abril Región Coquimbo.

- **COMPARACIÓN CONSUMO CUOTA ALGAS PARDAS VARADA, PERIODO ENERO-ABRIL 2023 Y 2024.**

Al realizar una comparación entre los años 2023 y 2024 a nivel comunal para igual periodo de tiempo (enero-abril) se puede señalar lo siguiente: En **Huiro negro varado**, durante el año 2024 el consumo de la cuota ha sido mayor que el año 2023. Coquimbo y Ovalle han presentado un comportamiento similar en los dos periodos, y La Higuera-La Serena, Canela y Los Vilos han mostrado una mayor captura durante el año 2024 respecto al año 2023.

Respecto al **Huiro palo varado**, en las comunas de Ovalle, Canela y Los Vilos han mostrado una situación más acentuada durante el presente año, respecto al año anterior, a diferencia de las comunas de La Higuera-La Serena y Coquimbo, donde el consumo de la cuota en el presente año se encuentra por debajo del consumo realizado el año 2023.

Respecto al recurso **Huiro flotador varado**, la comuna de la Higuera-La Serena muestra un comportamiento muy distinto respecto a las demás comunas, en el sentido que esta comuna acentúa su actividad principalmente sobre cuota de varado, tal cual se muestran en la Figura 10.



	2024	2023
Huiro negro varado	101%	95%
Huiro palo varado	68%	73%
Huiro macro varado	79%	83%

Figura 10. Comparación consumo cuota, enero-abril para 2023 y 2024, Región Coquimbo.

- **COMPARACIÓN CONSUMO CUOTA ALGAS PARDAS BARRETEADA, PERIODO ENERO-ABRIL 2023 Y 2024.**

Al analizar el comportamiento en el consumo de la cuota **barreteado**, podemos indicar que, en este periodo en **Huiro negro** en las comunas de Ovalle, Canela y Los Vilos, existió un consumo mayor de la cuota autorizada respecto al año anterior, a diferencia de las comunas de La Higuera-La Serena y Coquimbo, donde el presente año ha mostrado un consumo menor respecto al año anterior. En **Huiro palo barreteado**, la comuna de La Higuera-La Serena durante el presente año no ha registrada actividad sobre el recurso a diferencia del resto de las comunas, donde la remoción directa huiro palo ha sido menor que el consumo realizado el año 2023 en el periodo enero-abril. Esta situación se podría explicar por la baja en el precio de este recurso (Figura 11).

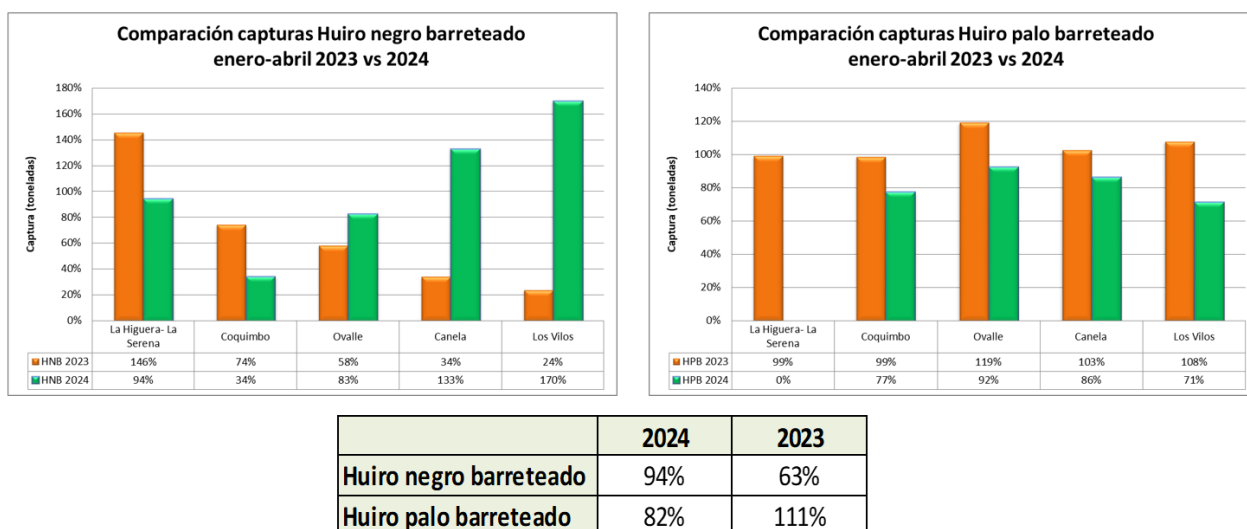


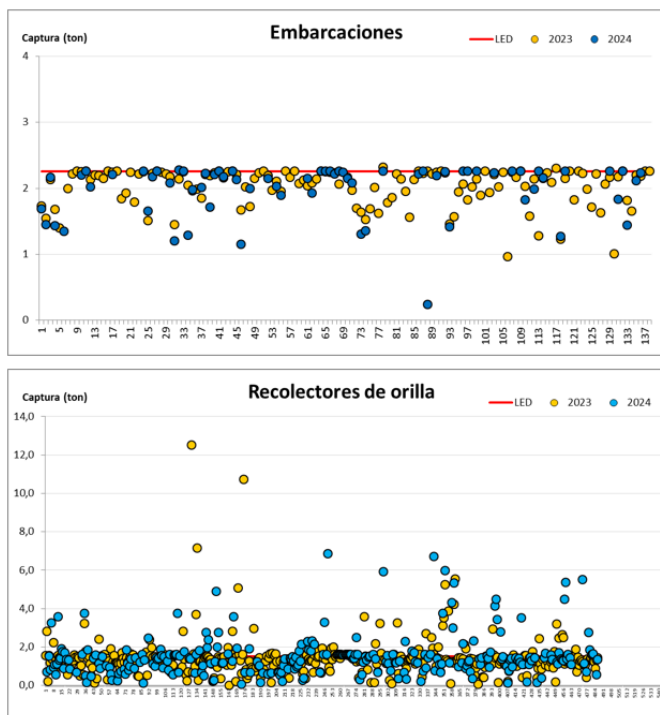
Figura 11. Comparación consumo cuota algas pardas barreteada, periodo enero-abril, 2023 y 2024, Región Coquimbo.

- **LÍMITE DE EXTRACCIÓN (LED)**

Respecto al comportamiento de la medida de manejo denominada Limite de Extracción (LED) sobre Huiro palo, se indica que esta medida fue dejada sin efecto a contar del mes de febrero del año 2024 para recolectores de orilla (Res.Ex. N°453/2024), no así para embarcaciones, la cual se encuentra plenamente vigente.

En vista de esta situación, durante el periodo enero-abril de 2023, 136 agentes (embarcaciones) operaron en esta pesquería, a diferencia del año 2024 para igual periodo de tiempo, cuando solo 69 agentes han mostrado actividad, situación que podría ser explicada por el bajo precio de mercado del

recurso. A juicio del Servicio, esta situación (baja de precio) ha llevado que la medida del LED se esté cumpliendo a cabalidad (Figura 12).



	2023	2024
N° de agentes	136	69
Promedio	2,03	1,97
Mediana	2,26	2,26

	2023	2024
N° de agente	458	265
Promedio	1,33	1,46
Mediana	1,43	1,43

Figura 12. Comportamiento Límite de Extracción Diario (LED), para embarcaciones y RO, periodo enero-abril, 2023 y 2024, Región de Coquimbo.

Respecto a la presentación del Servicio, el Sr Gabriel Molina comenta que debería revisarse en el futuro las cuotas anuales de captura asignadas por comuna, ya que si bien, La Higuera presenta un exceso por sobre la cuota autorizadas, este se debe únicamente al consumo de cuota que realizan los agentes cuando existe alta disponibilidad de alga varada en playa de mar. Considera que debería existir un cambio en la forma en que se distribuyen las cuotas a nivel comunal, ya que, en la comuna de La Higuera los agentes autorizados solo realizan actividad sobre Huiro negro y Huiro palo en la modalidad de varado como una medida de protección del ecosistema, enfatizando su diferencia con quienes realizan remoción activa de estos recursos través de la modalidad del barreteado. Señala que, con cierres anticipados de la cuota en el mes, alta disponibilidad de alga varada en playa y temas económicos, se incentiva la recolección de algas por parte de los agentes autorizados y en tal sentido, reitera la necesidad que en el futuro la distribución de las cuotas de captura entre las comunas sea más equilibrada.

Al respecto, el presidente del Comité considera que todo mecanismo es perfectible mientras existan los antecedentes que sustenten una modificación. En esta línea, comenta que el año 2023 con acuerdo del comité de manejo se acrecentó en la comuna de La Higuera -La Serena la cuota del recurso Huiro

flotador para el año 2024 y que ahora se debe evaluar el desempeño de la pesquería en el último tiempo, teniendo presente la conservación del recurso y sustentabilidad de la pesquería de algas en la región de Coquimbo (objetivo central del Plan de Manejo).

Sobre el particular, la Sra. Cecilia Solís comenta que en la reunión anterior se le indicó al representante de la comuna de La Higuera-La Serena que, la normativa actual permite la redistribución de cuota tanto temporal como espacial, y en tal sentido, el problema no pasaba precisamente por aumentar las cuotas de captura de la comuna, sino más bien, realizar una redistribución entre modalidades de cuota asignadas a esta comuna, situación que el dirigente se comprometió a consultar a su representados. Sin perjuicio de lo anterior, el Sr. Cristian López comenta que dada la alta disponibilidad de alga varada que se da en la comuna de La Higuera -La Serena (sumado al saldo negativo existente), es muy probable que nuevamente el cierre sea de manera anticipada. En este sentido, consulta por los tiempos y coordinaciones que debe considerar el proceso de redistribución de cuota (si procede), siempre y cuando sea esta la decisión de los dirigentes artesanales del sector.

Al respecto, el presidente comenta que se debieran evaluar 2 alternativas: a) redistribución temporal de la cuota de varado asignada a la comuna o b) redistribución de la fracción de cuota de barreteado a varado. En este contexto, compromete evaluar con el Servicio ambas situaciones que permitan dinamizar la pesquería de algas pardas en esta comuna, pero como requisito primero debiera ingresar una solicitud formal por parte de los representantes de esta comuna dirigida al presidente del comité y tratar el tema en sesión de comité de manejo.

El Sr. Gabriel Molina comenta que en el sector de Chungungo se barreteo el huiro negro, por lo cual no puede tomar una decisión respecto a redistribuir sobre la base de las modalidades entre cuotas dentro de la comuna, y enfatiza que solo el sector norte de la región no se barreteo el recurso. Sin perjuicio de lo anterior, señala que actualmente está varando más alga que años anteriores, lo cual a su juicio se explica por los efectos del cambio climático y también por el cuidado que han realizado los pescadores sobre las praderas de algas. Sin embargo, considera que el mayor consenso entre pescadores se da en la pesquería de huiro palo, donde mayormente el recurso sale de las islas (Tilgo, pájaros, Choros y Gaviota) y considera oportuno realizar una redistribución de cuotas desde la fracción barreteado a varado.

Al respecto, el presidente sugiere primeramente realizar un análisis de la información de manera conjunta con el Servicio, en el sentido de evaluar la mejor alternativa y proponer la mejor solución al respecto para la comuna de La Higuera -La Serena, pero insiste que, con el objetivo de viabilizar el proceso, debiera ingresar primero una solicitud formal de los agentes involucrados.

Otro aspecto de interés para el Sr. Gabriel Molina dice relación con la existencia de personas que actualmente realizan recolección de alga varada en la comuna de La Higuera, pero que no cuentan con

el recurso inscrito. Consulta si el administrador puede flexibilizar el tema, toda vez que quienes realizan esta actividad son hijos de pescadores que viven de estos recursos y sólo desarrollan sus esfuerzos en este tipo de actividad.

Al respecto, el presidente señala que no existe ninguna posibilidad de incorporar a personas que no cuentan con inscripción sobre el recurso algas pardas para que ejerzan actividad en esta pesquería. Lo anterior, debido a que cualquier acción de manejo que proponga este comité debe guiarse por los principios de conservación y sustentabilidad de la pesquería que se encuentran consagrados en la Ley general de Pesca y Acuicultura. Sin embargo, comenta que con la promulgación de la Ley N° 21651/2024 que realizó modificación a la normativa vigente en materias de recursos bentónicos, se considera la figura del reemplazo en la categoría de recolector de orilla, condición que antes no existía. Otra posibilidad, si quienes desean formar parte de la pesquería y son hijos de pescadores del gremio de Punta de Choros, perfectamente pudieran ser incorporados como socios de la organización y hacerlos participe de las actividades extractivas que realizan al interior de las AMERB, y ajustarse a los requerimientos establecidos en el Plan de Manejo del área.

3. ALCANCES DE LA LEY N°21.651/2024 "LEY BENTÓNICA" (SSPA)

El presidente señaló la relevancia e interés para el comité de manejo sobre la Ley 21.651/2024, más conocida como la ley bentónica. En este contexto, presentó a la profesional Sra. Karin Silva de la Unidad de Recursos Bentónicos de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, quién realizó una presentación sobre los contenidos de esta ley, señalando inicialmente que el proyecto de ley comenzó su tramitación en el año 2014 siendo promulgada en febrero del año 2024. Lo anterior, significó una modificación a la Ley General de Pesca y de Acuicultura.

Con el objetivo de acentuar la importancia de algunos puntos en esta presentación, se focalizaron los alcances relacionados a **Disposiciones generales, Administración de las Pesquerías, Régimen de Acceso y disposiciones transitorias**, donde el cuerpo normativo reconoce y define aspectos tales como: Recurso bentónico, embarcación bentónica, unidad extractiva de recursos bentónicos, técnicas de extracción, utensilios de extracción, acción de manejo, banco natural, pradera de algas y barreteo (artículo 2° de la LGPA). Con lo anterior, se logra hacer una distinción y mayor visualización del sector bentónico respecto a otras pesquerías.

Para facilitar la comprensión sobre los alcances de esta Ley, el contenido de esta presentación será enviada a los miembros en ejercicio de este Comité de manejo. Las modificaciones presentadas corresponden a las que se señalan a continuación:

- a. **Disposiciones generales** (art. 2°, LGPA): La ley incorpora las definiciones de recurso bentónico, embarcación bentónica, unidad extractiva de recursos bentónicos, técnicas de extracción,

utensilios de extracción, acción de manejo, banco natural, pradera de algas y barroteo. Importante de destacar que la ley señala que la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, establecerá una nómina de algas cuya extracción estará prohibida por barroteo ([art. 5ºter, LGPA](#)). Otro hito que destacar es que la ley reconoce a los asistentes(as) de buzos como pescadores artesanales. En caso de las vedas, además de las prohibiciones de extracción, incorpora los conceptos de cazar, segar y recolectar, así como también podrá ser aplicada a más de una especie hidrobiológica.

b. Administración de las pesquerías:

- **Veda** ([art. 3º, LGPA](#)): Se señala que durante periodos de veda se podrá autorizar la extracción exclusivamente con fines de consumo humano en estado fresco, pero no así ser objeto de transformación en plantas de proceso, estableciéndose límites de extracción en base a la cuota anual de captura (máx 0,5%) o el desembarque regional (0,25%) del año calendario anterior.
- **Cuota Anual de Captura** ([art. 3º, LGPA](#)): En cuanto a la fijación de cuotas, en las pesquerías de recursos bentónicos, el Comité Científico Técnico, cuando no tenga PBR para la estimación de la cuota, deberá considerar indicadores biológicos o pesqueros de escala local o regional, conforme la información científica disponible.
- **Fijación de las dimensiones arte de pesca y aparejos de pesca** ([art. 4º, LGPA](#)): Incorpora "técnicas y utensilios de extracción".
- **Plan de Manejo** ([art. 9ºbis, LGPA](#)): Incorpora dos aspectos principales, uno de carácter obligatorio y otro que puede ser incorporado por el comité de manejo. En el primer caso, el plan de manejo deberá considerar un número máximo de pescadores/as según la situación del recurso y el nivel de esfuerzo pesquero, pudiéndose incluir criterios geográficos de distribución. El plan deberá determinar todos los actores que conforman la pesquería, tales como: pescadores artesanales, embarcaciones, incluida las transportadoras, incluyendo plantas de proceso, comercializadoras y todo agente que reconoce el plan de manejo como actores directos y relevantes. En el segundo caso, el plan podrá incluir estrategias de vigilancia, detección, control o erradicación de plagas, zonas de resguardo temporales (lugares donde se restringirá la actividad extractiva y se podrán realizar investigación, monitoreo y actividades de manejo debidamente justificadas) y considerar la obligatoriedad de la implementación y uso de dispositivos de posicionamiento satelital en embarcaciones y la presencia de observadores científicos en embarcaciones, puntos de desembarques y plantas de proceso. En el caso de los planes de manejo multispecíficos se deberá considerar la representación rotativa de los representantes privados.
- **Comité de Manejo (CM)** ([art. 9ºbis](#)): La ley establece la incorporación de tres representantes más al comité de manejo (CM): i) un representante de la Secretaría Regional Ministerial de

Economía, Fomento y Turismo, ii) dos representantes de plantas de proceso y/o comercializadoras y iii) un representante de agentes privados que estén directamente vinculados a la cadena productiva de los recursos y que no pertenezcan a los grupos antes nombrados (Ej.: representantes de centros de cultivos de abalón, transportistas, entre otros).

El CM podrá ser consultado por la Subsecretaría por cualquier materia que esta estime pertinente. Asimismo, el CM podrá hacer llegar a los Consejos Regionales Consultivos de INDESPA, propuestas e información para la formulación de programas de desarrollo, fortalecimiento y diversificación de las pesquerías respectivas ([art. 9 ter, LGPA](#)).

- **Programa de Recuperación ([Art. 9ºA](#)):** Debido que la ley mandata que se deberá contar con indicadores biológicos o pesqueros de escala local o regional para el establecimiento del estado del recurso, es que, en caso de que el Comité Científico Técnico Bentónico (CCT-B) determine que un recurso se encuentra sobreexplotado o agotado, el CM deberá establecer dentro del plan de manejo un programa de recuperación. Una vez que el plan de manejo este aprobado, será obligatorio para todos aquellos actores que este reconozca como directos y relevantes.
- **Medidas de administración establecidas por resolución del Subsecretario/a ([Art. 48A, LGPA](#)):** Se incorporan cuatro medidas de manejo, i) disponer la obligatoriedad del uso del sistema de posicionamiento satelital y observadores científicos, ii) autorización de instalación de arrecifes artificiales, iii) suspender de manera transitoria la extracción que se realice mediante determinadas técnicas y utensilios de pesca y iv) establecer criterios y límites de extracción durante periodos determinados.

c. Régimen de acceso

En el caso de operaciones de regiones contiguas se podrá establecer la operación de la flota bentónica en dos o más regiones si hay acuerdo en el comité de manejo y si existe un informe del CCT-B que acredite que se cumplen las condiciones de sustentabilidad y esfuerzo pesquero ([art. 50, LGPA](#)).

En cuanto a la determinación de inscripciones vacantes para reemplazo se podrá considerar las recomendaciones del comité de manejo o pueden ser consultadas a las Organizaciones de Pescadores Artesanales (OPAs) legalmente constituidas y cuyos integrantes cuenten con inscripción en pesquerías bentónicas. Para lo anterior, se establecerán criterios de prelación en los casos que se produzcan vacantes ([art. 50 LGPA](#)).

Por otra parte, se establecerá mediante resolución fundada una nómina de pesquerías bentónicas por región que incluirá técnicas o utensilios de pesca, especies hidrobiológicas que constituyen recursos y la categoría de pescador(a) artesanal que las podrá extraer. En las pesquerías artesanales de pequeña escala existentes en la nómina nacional, se incorporará de la pesquería demersal costera de peces de

roca, donde se evaluará que especies pueden ser habilitadas para buzos y recolectores de orilla, alguero o alguera y buzo apnea, inscritos en el Registro Pesquero Artesanal (RPA) ([art. 50 A](#)).

En cuanto al reemplazo, la modificación señala que esta operará en forma indivisible respecto de todas las categorías, a excepción de las de buzo y de recolector o recolectora de orilla, alguero o alguera, o buzo apnea y que el reemplazante deberá ser pescador o pescadora artesanal, inscrito en el RPA, acreditando habitualidad (acreditar habitualidad según lo dispuesto en artículo 50 B, presentar Declaración Artesanal de las OPA titulares de un AMERB de la que sea integrante, en el caso de recolector de orilla que no sean integrantes de una OPA titular de un AMERB, se acreditará la habitualidad mediante Declaración Artesanal. Para cónyuge, conviviente civil no será exigible la habitualidad y se considerará acreditada la habitualidad de la mujer por el plazo de dos años contado desde el embarazo ([art. 50 B](#)).

d. Disposiciones transitorias (LGPA):

- **Art Transitorio Primero:** La adecuación del comité de manejo (incorporación de nuevos actores) deberá realizarse en un plazo máximo de dos años.
- **Art Transitorio Segundo:** El Servicio reconocerá las embarcaciones artesanales como bentónicas dentro de un año, y toda embarcación podrá solicitar ser reconocida dentro del plazo de tres años.
- **Art Transitorio Tercero:** El/la buzo y que sea armador podrá ser inscrito en la categoría de pescador(a) artesanal propiamente tal, dentro del plazo de tres años. En el caso de las sustituciones, se mantendrá la inscripción de todas las especies.
- **Art Transitorio Cuarto:** La embarcación cuyo armador sea además buzo, y que haya perdido la inscripción de una pesquería autorizada por efecto de la sustitución o reemplazo, deberá ser inscrita en la correspondiente nómina de pesquerías autorizadas (R. EX N°3115/2013), dentro del plazo de tres años.
- **Art Transitorio Quinto:** Todo acuerdo relacionado con operar en la región contigua (inciso quinto del artículo 50, LGPA), mantendrá su vigencia en los términos que haya sido pactado.

Al respecto, el Sr. Gabriel Molina se refiere al tema peces de roca que incorpora la ley, y en este sentido consulta si los pescadores deportivos pueden acceder libremente a realizar actividad en áreas de manejo asignadas a organizaciones de pescadores artesanales. El Sr. Javier Chávez comenta que la actividad de buzos deportivos no está incorporada en este cuerpo legal, ya que solo aplica para buzos y recolectores de orilla inscritos en el Servicio. Además, si una persona que cuenta con RPA quiere ingresara a un AMERB de titularidad de una organización de pescadores, el mecanismo se encuentra establecido en el reglamento que rige el funcionamiento (N°355/1995 y sus modificaciones). Se debe considerar que las AMERB cuentan con su Plan de Manejo donde cualquier acción que se quiera realizar debe estar inserta en este plan.

La Sra. Karin Silva se compromete a enviar el documento de la Ley General de Pesca y Acuicultura que incorpora los alcances de la Ley bentónica, acentuando los cambios principales que generó este nuevo cuerpo normativo, más la presentación difundida en esta sesión de comité de tal manera de facilitar su comprensión.

En otro aspecto de interés para el Sr. Gabriel Molina, es el esfuerzo significativo que han generado los usuarios sobre el recurso macha, y en tal sentido, sugiere que se establezca una veda sobre el recurso. El presidente señala que, actualmente solo existe autorización para extraer el recurso macha en áreas de manejo, y perfectamente la organización titular de un AMERB puede implementar medidas en esta línea. En área de libre acceso el recurso tiene una veda extractiva hasta diciembre del año 2031.

4. PLAN DE TRABAJO EN CAMBIO CLIMÁTICO EN EL COMITÉ DE MANEJO (SSPA)

El presidente del comité señaló que el impacto del cambio climático es una situación que no puede ser negada y que debemos hacernos cargo de esta situación, tarea que el Estado ha desarrollado desde hace un tiempo, en especial en un país como el nuestro, que es altamente vulnerable a sus efectos, donde el sector de la pesca y acuicultura se verá afectado, por lo que debe estar preparado para afrontar sus impactos. Dado lo anterior, este es un tema que debe ser una labor central para este comité de manejo que es parte de un sector importante de la economía de la Región de Coquimbo. Posteriormente, se presentó al profesional Sr. Pablo Bonati de la Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura regiones de Atacama y Coquimbo, quien presentó la propuesta del plan de trabajo para incorporar la temática del Cambio Climático entre las labores del comité, la que debiera ser visada por este.

El Sr. Pablo Bonati, señala que el cambio climático constituye una amenaza para el futuro de la humanidad y aumenta los niveles de pobreza y desigualdad en una sociedad y es un serio peligro para la biodiversidad del planeta. Señala que existen dos maneras en que se puede ayudar a contrarrestar los efectos del cambio climático: *Planes de Mitigación* para disminuir la acumulación de Gases efectos invernadero (GEI) y los *Planes de adaptación*.

Tras esto se explicó de manera general sobre la gobernanza de cambio climático del estado de Chile, entre los que destaca la Ley Marco de Cambio Climático recientemente promulgada (Ley N°21.455-2022), que establece la obligación de contar con Planes de Acción para el Cambio Climático a diferentes niveles, entre ellos a nivel regional y a nivel sectorial.

Entre estos destacan los Planes de Acción Regional de Cambio Climático (PARCC) que tienen por finalidad definir los objetivos e instrumentos de la gestión del cambio climático a nivel regional y comunal. A nivel sectorial se cuenta con Plan de Adaptación al Cambio Climático para la Pesca y Acuicultura (PACCPA) que en la actualidad este plan se encuentra en proceso de actualización. La Subsecretaría solicitó a los presidentes de los comités de manejo "que aseguren la incorporación de la

temática del cambio climático y la vulnerabilidad de la pesquería en los procesos de elaboración y de seguimiento de los planes de manejo" (memorándum D.P.: N°00118/2024). Dado lo anterior, se desarrolló la siguiente propuesta de plan:

Plan de cambio climático para los comités de manejo de algas pardas de las regiones de Atacama y Coquimbo.

Objetivo general

Fortalecer los conocimientos sobre cambio climático y la vulnerabilidad al cambio climático de las pesquerías de algas pardas de los Comités de Manejo con el fin de avanzar en la adaptación al Cambio Climático y en conformidad con las acciones establecidas en el Plan de Adaptación al Cambio Climático del sector pesca y acuicultura (PACCPA), y el marco normativo para estos fines.

Objetivos específicos

1. Ilustrar a los comités de manejo los conceptos que dan origen a la variación climática-atmosférica y que comprenden el proceso del cambio climático.
2. Describir efectos e impactos que el cambio climático generará en el mediano y largo plazo en los ecosistemas marinos.
3. Describir la importancia de las praderas de algas, relevando el rol ecológico de las macroalgas en el ecosistema y su vulnerabilidad frente al cambio climático.
4. Describir la importancia de la actividad pesquera, relevando su rol en el sistema socio ecológico, y los efectos e impactos frente al cambio climático.
5. Evaluar las medidas de administración vigentes en los respectivos comités de manejo y determinar su contribución a la adaptación al cambio climático.
6. Proponer un plan de difusión respecto de las causas, efectos, medidas de administración, entre otros, relacionados con el cambio climático y la actividad pesquera en algas pardas.

Estos objetivos específicos poseen las siguientes actividades asociadas:

Objetivo 1

Actividad 1. Encuesta de evaluación de conocimientos previos sobre cambio climático

Actividad 2. Clases expositivas sobre antecedentes y conceptos básicos sobre cambio climático

Objetivo 2

Actividad 3. Taller de discusión sobre los cambios del medio ambiente percibidos los usuarios y sus posibles causas.

Actividad 4. Clases expositivas efectos e impactos del cambio climático.

Objetivo 3

Actividad 5. Las macroalgas y su importancia.

Actividad 6. Como afectará el cambio climático a las macroalgas.

Objetivo 4

Actividad 7. El sector pesquero artesanal y el sector alguero

Actividad 8. Taller de riesgos para la pesca artesanal y de extracción de macroalgas.

Objetivo 5

Actividad 9. Exposición sobre la normativa aplicada a la explotación de macroalgas y las medidas de manejo que cada comité de manejo ha adoptado y mesa redonda de evaluación de las medidas de manejo vigentes y su aporte a la adaptación al cambio climático

Objetivo 6

Actividad 10. Se propondrá un plan de difusión sobre las temáticas de cambio climático a implementar en organizaciones de base (temáticas, tiempos, recursos necesarios, entre otras variables).

Actividad 11. Encuesta de evaluación de conocimientos sobre cambio climático.

Al respecto, el presidente comenta que esta iniciativa constituye una propuesta de planificación de como debiese ser abordada la temática de Cambio Climático en el Comité, y en consecuencia el plan de trabajo **es perfectible durante el proceso de implementación**. Debido a su importancia, es una temática que no necesariamente termina con la configuración establecida en la presentación, sino que es un trabajo permanente donde primeramente es necesario conocer el marco conceptual básico de conceptos en esta materia.

La Sra. Cecilia Solís valora que se incorpore este tipo de trabajo como parte de las actividades a desarrollar por este comité de manejo, y que se tenga conciencia por parte de los usuarios de los impactos que genera el cambio climático, particularmente sobre las praderas de algas pardas.

El Sr. Gabriel Molina hace referencia a los efectos que actualmente se están sucediendo en el sector de los Choros y Apollado por causas del Cambio Climático, donde hay caminos de acceso que se ha perdido o bien, la aparición de playas donde antes solo existan rocas expuestas. Señala que los cambios en la zona costera se están produciendo de manera acelerada.

5. PROGRAMA DE SESIONES ORDINARIAS DEL COMITÉ DE MANEJO DEL RECURSO ALGAS PARGAS, REGIÓN DE COQUIMBO, AÑO 2024.

Se acuerda por consenso del comité, la propuesta de programación de las sesiones ordinarias de Comité de Manejo de Algas pargas, Región de Coquimbo, año 2024, en el sentido de sesionar en forma bimensual en la fecha, y modalidad que se indican a continuación:

☐ SESIONES CADA 2 MESES

- ✓ Miércoles 24 de abril
- ✓ Miércoles 26 de junio
- ✓ Miércoles 28 de agosto
- ✓ Miércoles 23 de octubre
- ✓ Miércoles 18 de diciembre

☐ JORNADA DE LA MAÑANA

- ✓ Modalidad virtual o presencial

6. LECTURA ACTA SINTÉTICA.

Al finalizar la sesión, se da lectura al acta sintética, la cual es aprobada por consenso por los miembros del comité de manejo.

7. VARIOS

Se Informa al comité que el cargo vacante de plantas de proceso (titular/suplente) seguirá en suspensión hasta el término del periodo de vigencia de quienes actualmente componen este comité. Comenta que luego de realizar la consulta formal a la División Jurídica de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, se indica que el proceso solo hace referencia a un periodo ordinario de postulación (inicial) y en caso de vacancia, la apertura de un periodo extraordinario de postulación, ambos en este caso cumplidos.

ACUERDOS Y COMPROMISOS

Tema	Acuerdos	Responsable	Plazo
Aprobación acta extensa sesión N°5/2023	Se acuerda por consenso del Comité, dejar pendiente la aprobación del acta extensa de la sesión N°05 de 2023, en atención a que el citado documento no llegó a todos los miembros de este comité, por lo cual, se enviará la información nuevamente para cerrar el tema en la próxima sesión de Comité. En este contexto, se solicita a cada uno de los representantes del sector artesanal realizar la actualización de sus correos.	CM	Inmediato
Distribución cuota de huero negro y palo en la comuna de La Higuera - La Serena, año 2024.	Se acuerda por consenso del comité, revisar la situación del consumo anticipado de la cuota del recurso huero negro y huero palo en la comuna de La Higuera-La Serena. Al respecto, se requiere que el representante del sector artesanal de esta comuna formalice su solicitud, y como Subsecretaría de Pesca y Acuicultura se buscará la mejor alternativa que permita dinamizar la actividad de los agentes en esta materia, previa trabajo con el Sernapesca Regional de Coquimbo sobre información disponible.	CM	DZP -SNP reunión de coordinación
Incorporación de la temática de Cambio Climático en el Plan de Manejo.	Se acuerda por consenso del comité, avanzar en la incorporación de la temática sobre el Cambio Climático y la vulnerabilidad de la pesquería en los procesos de elaboración y de seguimiento de los Planes de Manejo.	CM	Inmediato
Programación de sesiones ordinarias de Comité	Se acuerda por consenso del comité, la propuesta de programación de las <u>sesiones ordinarias</u> de Comité de manejo de Algas pardas de la región de Coquimbo, año 2024, en el sentido de sesionar en forma <u>bimensual</u> en la fecha, hora y modalidad que se indican a continuación: Miércoles 24 de abril Miércoles 26 de junio Miércoles 28 de agosto Miércoles 23 de octubre	CM	Inmediato

Tema	Acuerdos	Responsable	Plazo
	Miércoles 18 de diciembre Todas en jornada de la mañana en modalidad virtual o presencial, según corresponda. En caso de presentarse temas con carácter de urgencia y que requieran tratarse en sesión del comité de manejo, el reglamento que regula su funcionamiento permite la realización de reuniones extraordinarias.		
Presentación Ley 21.651/2024 y Cambio Climático.	Existe el compromiso de enviar a todos los miembros del este Comité, la presentación realizada por la profesional de la Unidad de Recursos sobre los alcances de la Ley 21.651/2024, denominada "Ley Bentónica", además de la documentación legal que sustenta esta presentación (Ley). Asimismo, se enviará a todos los miembros del este Comité, la presentación realizada por el profesional de la Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura de Atacama-Coquimbo (SSPA).	SSPA	Antes de la próxima sesión
Acta sintética	Se acuerda por consenso aprobar acta sintética de la presente sesión (Nº1/2024 de carácter ordinaria) por los miembros del comité de manejo participantes en esta sesión.	CM	Inmediato

CIERRE DE LA REUNIÓN

Siendo las 12:45 horas se cierra la sesión.